



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-485

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta, solicita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los mecanismos de recolección y análisis de los reportes y denuncias anónimas relacionados con el delito de extorsión, a efecto de ampliar la obtención, sistematización y aprovechamiento de datos e información estadística para lograr una mayor efectividad en las políticas y acciones destinadas a su debida prevención, atención y combate.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades respectivas para su debida atención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADA SECRETARIA

MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-485, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA, SOLICITA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CENTRO GENERAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REPORTES Y DENUNCIAS ANÓNIMAS RELACIONADOS CON EL DELITO DE EXTORSIÓN, A EFECTO DE AMPLIAR LA OBTENCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LOGRAR UNA MAYOR EFECTIVIDAD EN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DESTINADAS A SU DEBIDA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE.